

BOGOTÁ

SECR 472

Motivos de Devolución: Desconocido, Retenido, Cerrado, Palleado, No Existe Número, No Registrado, No Contactado, Aportado Clausurado.

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2020
SDM-SC- 59857

Señor(a):
MONICA YULIANA DIAZ SERRATO
RESERVA DE LA LOMATORRE 3
Tel.(s): 3212147019
Ciudad

Fecha: 30/09/2020	Fecha: 30/09/2020
Nombre del distribuidor: CTP	Nombre del distribuidor:
C.C.	C.C.
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: deficiente	Observaciones:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023496200** de fecha **07/02/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT.

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000023496200** de fecha **07/02/2019**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **TV 70 G NO. 63-52 AP 601 TO 26 BOGOTÁ D.C** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION ERRADA (NO HAY TORRE 26)**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

En consecuencia, de lo anterior y revisada la Base de Datos de conductores del RUNT se tiene que para la fecha de la imposición del comparendo la dirección registrada fue la **TV 70 G NO. 63-52 AP 601 TO 26 BOGOTÁ D.C**; información que hoy día sigue siendo la misma que registra el(la) Sr(a) **MONICA YULIANA DIAZ SERRATO**, tal como se evidencia a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MONICA YULIANA DIAZ SERRATO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1110499835
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 08/03/2019

Dirección:	TV 70 G NO. 63 - 52 AP 601 TO 26	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	VICOGARIELLE2110@GM AIL.COM
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3137524520

De igual forma consultada las guías de envío de correspondencia implementadas por la empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA**, se puede evidenciar que la(s) orden(es) de comparendo(s) No(s). **11001000000023496200** de fecha **07/02/2019** fue remitida a la dirección **TV 70 G NO. 63-52 AP 601 TO 26 BOGOTÁ D.C.**, con el propósito de surtir la notificación personal,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
v.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Destinatario

Remitente: MONICA YULIANA DIAZ SERRATO
Dirección: RESERVA DE LA LOMATORRE 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Envío: RA28125890600
Fecha admisión: 29/09/2020 15:56:10

constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Se le informa que, las órdenes de comparendo son PRESUMEN LEGALES; por lo anteriormente dicho, se observa que la actuación del (la) patrullero(a) (agente de tránsito) obró conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima como lo asume el artículo 2 de la Ley 1310 del 2009.

Agente de Tránsito y Transporte: Todo empleado público investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

En consonancia con el espíritu del Derecho Administrativo, el Artículo 1 de C.N.T., ordena:

Artículo 1°. Modificado por la Ley 1383 de 2010, artículo 1°. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Por tanto, le informo sobre las reglas generales y educación en el tránsito, referido en el artículo 55 de C.N.T.

"Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito".

Si tiene algún elemento de inconformidad debe dirigir su queja a la Dirección de la Policía Nacional, Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá ubicada en la Carrera 36 N° 11-61; esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al DEBIDO PROCESO y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos,

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Anexo guía

BOGOTÁ**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023496200
 FECHA INFRACCIÓN: 07-02-2019 09:50:50 COD: C-02 PLACA: GBN092
 NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE: LEIDY VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES AGENTE ORIGEN: 94301 FUENTE IMPOSICIÓN: DEAP

11001000000023496200

FECHA INFRACCIÓN

COD.

PLACA

07-02-2019 09:50:50

C-02

GBN092

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LEIDY VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES

94301

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1110499835

MONICA YULIANA DIAZ SERRATO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-7-4 13:14:8.0

(1) Generación archivo comparendo

2019-7-6 16:25:53.0

(3) Registro devolución. Causa: DIRECCION ERRADA

2019-7-25 8:38:48.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
128 DEL 2019-07-19 NOTIFICADO 26/07/2019

2019-7-25 8:59:32.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

**COMPARENDO ELECTRÓNICO****ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023496200**

Fecha de Imposición: 04 de julio de 2019



Códelo a través de comparendo y la instancia de la aplicación en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C-02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
04 de julio de 2019 09:59:50

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 63sur - CR 72 - CIUDAD BOLIVAR

OBSERVACIONES

ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 16 CMT VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO

Nombre

Tipo y No. Identificación

MONICA YULIANA DIAZ SERRATO

CC 1110455835

Dirección: TV 70 O No. 63 - 52 AP 601 TO 26

BOGOTÁ Bogotá D.C.

Placa
GBN092

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la
infracción:

LEIDY VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES

Agente de Tránsito que impuso el
comparendo:

LEIDY VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MONICA YULIANA DIAZ SERRATO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA 1110499835
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 06/06/2019

Dirección: TV 70 G NO. 83 - 52 AP 801 TO 28 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: VICOGARIELLE2110@GM AIL.COM
Teléfono: 0000000 Teléfono móvil: 3137524520

Comparendo: 23496200

11001000 000023496200

Fecha: 07/02/2019

Placa: GBN092

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

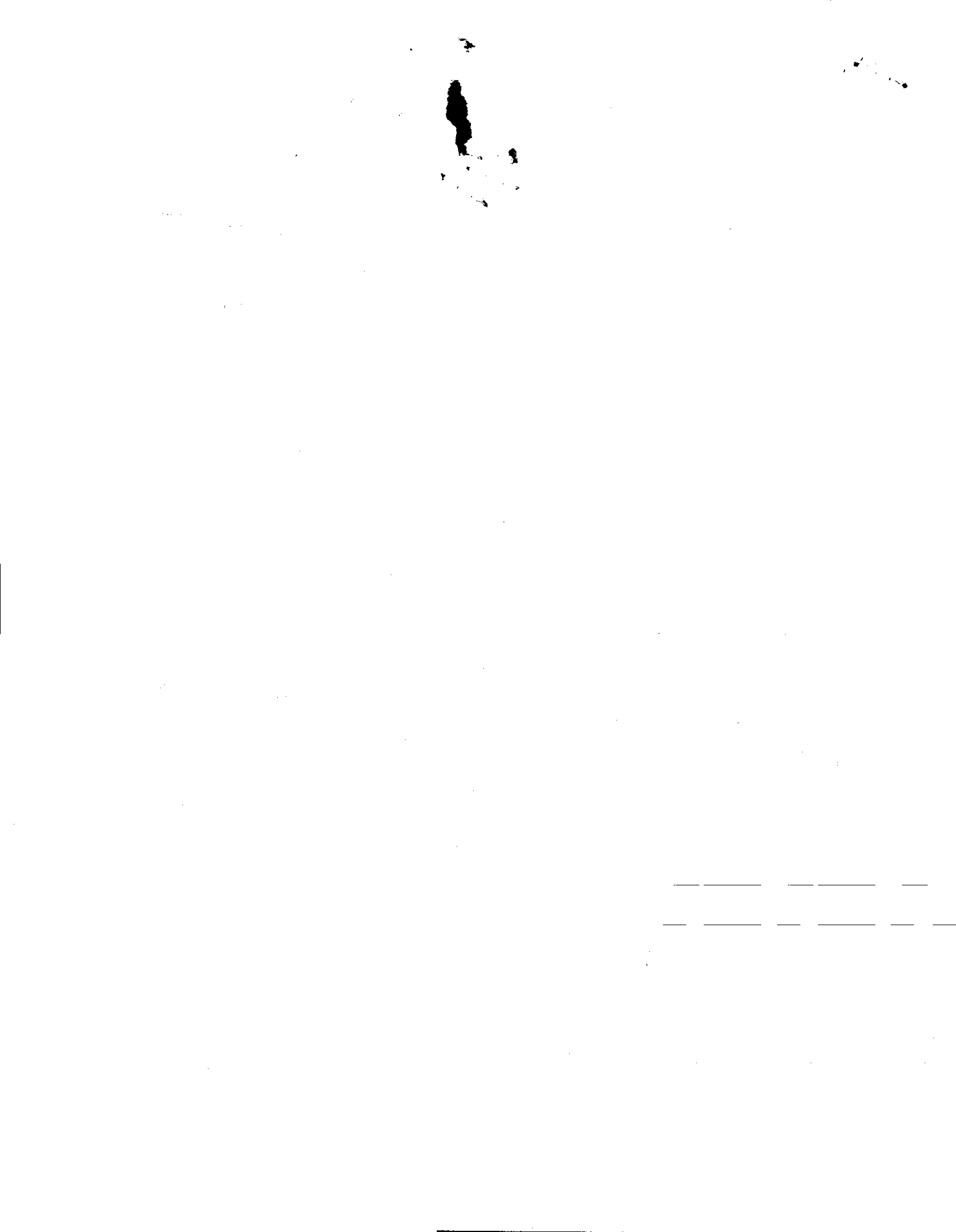
Mostrar Solo Anula

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADANÍA

Número: 1110499835

Nombre: MONICA YULIANA DIAZ SERRATO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	970940	2	AUDIENCIA PUBLICA	08/05/2019	09/04/2019
2019	970940	3	FALLO	09/05/2019	





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4963

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	4963 MONICA YULIANA DIAZ SERRATO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	NO REGISTRA SDC 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **15 DE SEPTIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 3 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **NO REGISTRA SDC**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **15 DE SEPTIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TABAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

